

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “CAMEL CULTURA URBANA 2021”

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "CAMEL CULTURA URBANA 2021", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia Meyer Action Marketing S.L. (en adelante, la "Agencia").

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 a el 31 de enero de 2022, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar las siguientes labores de la marca Camel que se enumeran a continuación:

- Camel Filters 20
- Camel Blue 20
- Camel Filters Soft
- Camel Essencial Filters
- Camel Essencial Blue
- Camel Filter 23s
- Camel Activa
- Camel picadura liar 30 gr
- Camel picadura de liar 70g
- Camel picadura liar o entubar 30 g
- Camel blue picadura liar o entubar 43g
- Camel picadura liar o entubar 43g
- Camel picadura liar o entubar 65g
- Camel picadura liar o entubar 250g

(en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida dentro de los puntos de venta adheridos a la promoción en las siguientes provincias: Barcelona, Alicante, Vizcaya, Málaga, Zaragoza, Asturias, Sevilla y Guipúzcoa.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en el ámbito territorial de la promoción (Barcelona, Alicante, Vizcaya, Málaga, Zaragoza, Asturias, Sevilla y Guipúzcoa) y mayores de 18 años adquieran, durante el Periodo Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios

Existen dos tipos de mecánicas promocionales: (I) regalos Cultura Urbana y (II) sorteo.

El consumidor tendrá a su disposición, dentro de los estancos adheridos, cupones y sobres. El participante deberá cumplimentar el cupón con todos los datos personales indicados en el mismo e incluir los códigos de barras necesarios para participar en cada tipo de mecánica y premio. Tras ello, el cupón deberá ser depositado en alguna de las urnas ubicadas en los puntos de ventas adheridos a la promoción.

Quedarán invalidados aquellos sobres, junto con los códigos de barras acompañados, en los siguientes casos:

- El cupón no esté debidamente cumplimentado, faltando cualquiera de los datos requeridos para la participación.
- El participante no cumpla con los criterios de Legitimación.
- Sobres en los que no se acompañe la cantidad exacta de códigos de barras.
- En general, cualquier sobre con el que se pretenda una participación fraudulenta.

I. Regalos Cultura Urbana

La mecánica de regalos Cultura Urbana supondrá el canje de una cantidad concreta de códigos de barras por el artículo que el participante desee, hasta agotar el stock de premios en juego.

Para participar en esta mecánica será, por tanto, necesario que concurran dos requisitos: (i) que el participante envíe el cupón completo con todos sus datos correctos más el número de códigos de barras necesarios para el premio que desea y (ii) que exista disponibilidad de este premio en el momento en el que la participación sea validada.

En caso de que hubiera más participantes que regalos disponibles, la prelación entre los ganadores será determinada por el orden de extracción de los cupones por la agencia encargada del tratamiento de los datos (Fire Advertising and Entertainment S.L.).

Cada participante tendrá derecho a obtener del mismo premio un máximo de dos unidades a través de esta mecánica.

A continuación, se detallan los premios y códigos de barras requeridos para cada uno de ellos.

	Premio	Códigos de barras requeridos por unidad
1	Bolsa de tela	10
2	Taza	20
3	Sudadera	35
4	Diario creativo	45

Los premios no podrán ser modificados por parte del ganador, por lo que, a título de ejemplo, no se admitirán cambios en los modelos, colores, tallas, accesorios y demás.

JTI se reserva el derecho a realizar cambios sobre dichos modelos, en función de la disponibilidad de los productos existentes para las fechas finalmente acordadas. Igualmente podrá, sin previo aviso, realizar modificaciones si por causas de fuerza mayor fuese necesario, asegurando al ganador que dichas modificaciones, en ninguno de los casos, implicarán reducir el valor de mercado de los premios.

La entrega de dichos premios se empezará a gestionar con la mensajería a partir del 21 de Marzo de 2022.

II. Sorteo

Los premios sorteados son: 507 bicicletas eléctricas marca Windgoo B20 Electric Bike cuyas características son las siguientes: bicicleta eléctrica plegable con motor de 350W, 14" para adultos, 25km/h, batería de iones de litio de 36V 6.0AH y color negro. En caso de que en el momento de la entrega por problemas de stock no hubiera unidades disponibles de

ese modelo, JTI se reserva el derecho de cambiarla por un modelo de precio y prestaciones similares.

La participación se efectuará incluyendo 1 código de barras en el cupón promocional debidamente cumplimentado que se encuentra en los puntos de venta adheridos a la promoción.

Cada cupón supone una participación en el sorteo. Por tanto, el participante podrá rellenar tantos cupones como quiera. No se aceptarán códigos de barras ni cupones incorrectos, defectuosos, rotos, incompletos o fotocopiados. Cada participante sólo podrá resultar ganador de uno de los premios sorteados durante el Periodo Promocional.

El día 21 de Marzo de 2022 se realizará el sorteo de las 507 bicicletas. Entre todos los cupones recibidos en cada estanco, se realizará un sorteo por punto de venta adherido a la promoción de una de las bicicletas eléctricas.

En el sorteo se extraerá un (1) ganador y dos (2) suplentes por punto de venta, para el caso de que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las presentes bases, no pudiera ser localizado transcurrido el plazo de veinte (20) días hábiles desde que la Agencia se intentara poner en contacto con él, o no aceptara por escrito (vía correo ordinario o vía email) su premio dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a que la Agencia haya contactado con él. La prelación entre los suplentes será determinada por el orden de extracción.

La Agencia se pondrá en contacto con cada ganador en los veinte (20) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo y recibirán el premio por mensajería en la dirección y horario que aporten.

Si en algún caso fuera imposible localizar al ganador y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptara el premio o cumpliera los requisitos exigidos en las presentes bases, éste se declarará desierto.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos o por su importe en metálico.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método y en la fecha pactada con la Agencia.

OCTAVA.- Datos de carácter personal

1. Identidad y datos de contacto del responsable.

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y enviarles los obsequios y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

3. Conservación de los datos.

En el caso en el que el cupón no haya sido ganador o suplente, JTI sólo tratará los datos personales para la inicial recogida, ya que éste será debidamente destruido.

En caso de resultar ganador o suplente, los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

4. Medidas de seguridad.

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

5. Derechos de los participantes.

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

6. Destinatarios de los Datos Personales.

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- Meyer Action Marketing S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y, en su caso, atender reclamaciones.
- Fire Advertising and Entertainment S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.
- Seur España Operaciones S.A. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de enviar los obsequios a los ganadores.

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid Don Manuel González Meneses.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

A handwritten signature or scribble, possibly representing the initials 'JTI', located to the right of the text.